INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

3 de Febrero, 18 de Junio del 2018

Ref. CD Nº 02/2018 – ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA BÁSICA Nº 1925 SAN MIGUEL", CON ID Nº 346840.-

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, en relación a las observaciones efectuadas por la DNCP en la referencia, a fin de comunicar las adecuaciones y contestaciones necesarias en los términos que paso a exponer:

1. Los puntos 1 y 3 de la observación fueron corregidas en adenda respectiva.
2. En relación a la consulta sobre el motivo porque se opta por montos mínimos y máximos en vez de cantidades mínimas y máximas obedece estrictamente a que la modalidad por montos permite la ejecución total del presupuesto con que cuenta la Convocante. En tal sentido, en caso de que el oferente ganador de las resultas de la licitación haya cotizado valores por debajo del costo unitario referencial, podría quedar eventualmente un sobrante presupuestario, en vista de que solo se puede adquirir los suministros hasta la cantidad máxima establecida en el contrato. En cambio, en la modalidad de montos máximos se puede proveer los servicios hasta el tope establecido en el llamado utilizando la totalidad del presupuesto disponible, en este caso para la alimentación escolar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
Secretaria General

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC